

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil

### CIRCULAR.—LANGOSTA

Siendo la langosta una terrible plaga que causa inmensos perjuicios a la agricultura destruyendo todos sus frutos, se hace preciso que los Sres. Alcaldes pongan en práctica, con el mayor cuidado, la Circular que se publica a continuación en este BOLETIN OFICIAL, para que con toda exactitud se cumpla; quedándose a satisfacción de que no se dará lugar a tomar medida de otra índole por la apatía que pudieran observar dichas Autoridades en un servicio tan importante como el de que se trata.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Cende de San Luis.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

#### REGIÓN AGRONÓMICA DE CASTILLA LA NUEVA

#### Langosta

Jamás en época alguna de la Historia se ha conocido que los productos agrícolas hayan sido atacados con tan terrible furor y crueldad como en la presente, porque aun cuando es triste decirlo y recordarlo, desde hace algunos años viene presentándose en varios pueblos el insecto conocido vulgarmente con el nombre de «Langosta», cuyo ejército está causando estragos en donde asienta en asoladora planta, viniendo a agravar más la situación del labrador al destruir los frutos que con tantos sudores y afanes consigue después de múltiples trabajos.

Por lo tanto, se hace preciso é indispensable levantar nuestros fuertes para la defensa, que va llegando el momento de saber de una manera cierta dónde tiene lugar la avivación del mosquito del Oróptero, siendo necesario que los señores Alcaldes ordenen una exquisita y minuciosa vigilancia a los propietarios,

colonos, guardas y demás personas del campo, con el fin de atajar el mal que lamentamos allí donde se presente; reconociendo los puntos en que pueda verificarse la aparición del insecto y dando parte inmediatamente al Excmo. señor Gobernador y a esta Jefatura Agronómica, con objeto de disponer los medios que han de emplearse para destruir el saltador, dictando las Autoridades municipales órdenes preventivas para extinguir las zonas ó manchas que forma el mosquito, cuya órdenes se detallan en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 de Abril del año anterior, hasta tanto que el servicio Agronómico pueda auxiliar los trabajos, pues de lo contrario tomará la plaga proporciones extraordinarias, desolando los campos y llenando de luto y amargura a los labradores, por la mala fe de unos y la desidia de otros, como en algunas ocasiones se ha experimentado, y entonces las desdichas serán inmensas y los recursos no lo bastante para sufragar los gastos de tan asoladora plaga.

Por último, las Juntas municipales y todos en general deben desplegar energías superiores para que se practiquen con el mayor esmero y cuidado la vigilancia y práctica de los trabajos referentes a este servicio.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe de la Región Agronómica de Castilla la Nueva, Manuel Ruiz Aguilar. 479.—672.

## Diputación Provincial

### Sesión de 16 de Octubre de 1903

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Pérez Magnán (Secretario).—Montoya (Secretario).—Amfrola.—Azaña.—Boccherini.—Cárdenas.—Combrano.—Cortina.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Pérez Calvo.—Rincón.—Sánchez.—Urbano.—Valero.

En la villa y corte de Madrid á 16 de Octubre de 1903. Reunidos los señores que arriba se expresan bajo la Presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Leída el acta de la anterior, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez (D. Simón)

manifestando que en la pasada sesión no hubo más que 18 Sres. Diputados, y como entiende que no es número bastante para deliberar y menos para aprobar el acta, considera de necesidad absoluta hacer constar su más solemne protesta y su voto en contra de la aprobación del acta, por entender no debió celebrarse por no haber en el salón la mayoría absoluta de 19 Diputados.

El Sr. Presidente dice constaría en acta las manifestaciones del Sr. Sánchez.

El Sr. Amfrola manifiesta que el señor Sánchez persiste en el error de interpretación de la ley Provincial al hacer constar su voto contrario á la aprobación del acta, entendiendo que es válida porque la Diputación se compone actualmente de 35 Sres. Diputados, siendo, por consiguiente, 18 la mitad más uno.

El Sr. Sánchez rectifica insistiendo en lo que antes ha manifestado y agregando que la Ley está clara en sus artículos 66, 67 y 68 y de conformidad con lo por él expuesto, que es la doctrina legal, entendiendo que para deliberar es necesario asista la mitad más uno del número total de Diputados correspondientes á la provincia, y como éstos son 36, claramente se deduce que la cifra necesaria es la de 19 Diputados.

El Sr. Amfrola, contestando al señor Sánchez, dice que una de las más elementales reglas de Derecho es la interpretación, que puede ser particular, doctrinal y auténtica, entendiendo que el Sr. Sánchez puede obtener la interpretación auténtica tramitando un recurso en forma, con lo cual obtendrá no sólo la interpretación auténtica, sino un palmetazo, por faltar á las prescripciones de la Ley.

Puesta á votación el acta, fué aprobada con los votos en contra de los Sres. Sánchez y Combrano.

### Despacho ordinario

La Diputación queda enterada de que los Sres. Marqués de Ibarra, Baños y Arribas excusan su asistencia por ocupaciones de carácter urgente.

### Orden del día

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1893 á beneficio del Hospital Provincial,

El Sr. Combrano ruega á la Comisión retire el dictamen.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta haber visto que todos los Presidentes y Vocales de la Comisión de Beneficencia que han tenido este expediente para estudio ó ponencia no le han querido despachar; pero como entiende que los asuntos no deben quedar así, ha examinado los gastos y encontrado que todos están ajustados á los justificantes que obran en el expediente.

En esta situación cree no hay más que hacer sino aprobar ó desaprobar las cuentas, pero no votar en contra sin fundamento en que apoyarse.

El Sr. Fernández Arribas se muestra conforme con lo manifestado por el Sr. Pérez Calvo, é invita á los señores que no son partidarios de la aprobación de las referidas cuentas, manifiesten si algún gasto no está bien justificado, y de esta manera podrán ser rechazadas.

El Sr. Amfrola dice que habiendo manifestado el Sr. Pérez Calvo que las cuentas cuya aprobación se interesa de la Diputación, están bien justificadas con los comprobantes á la misma unidos, la Corporación está en el deber de prestarles su aprobación.

Agrega que hay que tener en cuenta que en el año en que se dió esa corrida hubo otra patriótica, entendiéndose no fué culpa de los organizadores de la de Beneficencia el que los resultados obtenidos no fueran los que se esperaban.

El Sr. Cárdenas dice que aquí no se discuten ya las cuentas, sino la previsión de la Comisión organizadora de la corrida, porque sabiendo casi que iba al fracaso, no adoptó sus medidas para evitarlo, y como esto pudiera revelar una imprudencia temeraria, de ahí el que no quiera ratificarlo con su voto.

El Sr. Sánchez manifiesta que en uso de un derecho perfecto, legítimo y legal, vota en contra, sin que nadie pueda obligarle á decir por qué lo hace.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión de Beneficencia, dice que no está dispuesto á retirar el dictamen, mucho más cuando ninguno de los señores que han intervenido en la discusión han aducido cargos concretos que impidan su aprobación.

Le extraña la teoría del Sr. Cárdenas, pues entiende que si se hubiera exigido al arrendatario en aquellos momentos lo que en circunstancias más favorables se ha exigido en las

últimas corridas, no se habría prestado á concederlo.

Por otra parte, como la corrida patriótica se celebró en Mayo y los matadores escriturados tenían comprometidos todos los días hábiles, no se pudo celebrar en Julio, y la Comisión no tuvo más remedio que aplazar hasta Octubre la celebración de la corrida, que no dió resultado á pesar de los alicientes que nuestros antiguos compañeros propusieron llevar á esta corrida.

Por consiguiente, como las cuentas son legales y están justificadas, y como los resultados no dependieron de la falta de celo de nuestros compañeros, ni tampoco se ha impugnado ninguna de las partidas de esas cuentas, insiste en que deben aprobarse.

El Sr. González Rojas entiende que las cuentas de esta casa deben ser presentadas á su aprobación y cobro lo antes posible, y haciéndolo así, cuando ofrecen dificultades ó errores, se pueden subsanar á tiempo. Se extraña y no comprende por qué han transcurrido seis años sin la presentación de las cuentas que se discuten, rogando á la Comisión le aclare este punto.

El Sr. Cárdenas se extraña de que el Sr. Pérez Magnán considere absurdo pedir previsión á aquella Comisión que no hizo lo que la pasada, esto es, pedir al empresario garantizase los ingresos.

El Sr. Fernández Arribas dice deben tener en cuenta los señores que combaten el dictamen que si en vez de resultar una pérdida de 6 000 pesetas hubieran resultado 70 000 de ganancia, las Diputaciones anteriores se habrían apresurado á aprobarlas; como no fué así, se ha venido dando largas al asunto. Contestando á la pregunta del Sr. Cárdenas de por qué no se exigieron garantías al empresario como en las dos últimas corridas, manifiesta que en ésta lo aceptó el empresario á cambio de concesiones que se le habían hecho, pero no lo hizo como obligación, sino como gracia, por así decirlo.

El Sr. Pérez Magnán dice conviene hacer constar que mal podía el empresario de aquella época hacer lo que hubiera deseado el Sr. Cárdenas, cuando á consecuencia de las circunstancias por que se atravesaba entonces, la plaza se vió sin aficionados, hasta el punto de tener necesidad de rescindir el contrato. Hace constar, además, que la Comisión se vió precisada á dar la corrida por tener ya adquiridos los toros.

El Sr. Mediano anuncia desde luego su voto favorable á la aprobación de las cuentas.

El Sr. Rincón usa de la palabra para explicar su voto y dice que en la discusión ha visto que este asunto tiene dos aspectos: uno la procedencia ó improcedencia del acuerdo por el que se dió la corrida, la previsión ó imprevisión que tuvieron aquellos Diputados para tomar este acuerdo, y otro aspecto es la aprobación de los gastos é ingresos de esa corrida. Ahora bien, si la aprobación de estas cuentas significa que los Diputados actuales se hacen solidarios de la previsión ó imprevisión del acuerdo adoptado por aquella Diputación, votará en contra porque no se puede hacer responsable de un acuerdo en el que no tomó parte. Pero si el dictamen que trae la Comisión de Beneficencia significa, como cree, la aprobación de las cuentas de gastos é ingresos, si están bien justificadas y el Presidente de la Comisión afirma que no puede tener otro alcance, entonces dará su voto afirmativo.

El Sr. Cembrano entiende que el dictamen de la Comisión únicamente se refiere á la aprobación de las cuen-

tas de gastos é ingresos, sin que remotamente se refiera á aprobar ó desaprobar el acuerdo que tomó la Diputación provincial de aquella época, puesto que es incompetente para conocer de ese acuerdo. En este sentido presenta enmienda verbal, sin perjuicio de hacerlo por escrito, esperando que la Comisión manifieste si está ó no conforme.

El Sr. Pérez Calvo, como Presidente de la Comisión, manifiesta que no pueda aceptar la enmienda porque la juzga reñida con el buen sentido, pues basta con leer el epígrafe para ver que se propone sólo la aprobación de la cuenta de gastos é ingresos de aquella corrida. Por tanto, huelga la enmienda y los reparos y recelos del señor Rincón, y añade que cumplirá con su misión despachando todos los asuntos, y luego, si se quiere, que queden eternamente sobre la Mesa; pero así entiende no se puede administrar.

Refiriéndose á la extrañeza del señor Rojas por no haberse aprobado antes estas cuentas, dice que tiene razón, pero que se debe procurar desaparecer las antiguas rutinas. Este expediente pasó—agrega—á ponencia del Sr. Serrano Echevarría, Diputado de Real orden, cuya persona merece todos sus respetos, quien quizás por miedo á la prensa ó por temor á obstáculos de sus compañeros no quiso despacharlo, no cumpliendo con el deber más elemental que exige dar dictamen favorable ó contrario, si hay razones para ello; después pasó á informe del Sr. Sánchez Carrascosa, falleciendo sin haberlo despachado.

Pregunta si se deseaba que hubiera continuado el asunto en aquel *statu quo*, y dice que no está dispuesto á ello y que en un sentido ó en otro resolverá todos los expedientes á medida que le sean presentados, como ha despachado éste proponiendo su aprobación, por no haber encontrado ninguna partida de gastos que no estuviese justificada.

Dirigiéndose al Sr. Sánchez, reconoce que es un derecho libérrimo y sagrado de todo Diputado el de votar como tenga por conveniente; pero entiende que, aparte de este derecho escrito, hay otro que podría calificarse derecho moral que, tanto en la vida pública como privada, obigada á todo hombre á dar explicaciones de sus actos ¿Qué partidas encuentra—pregunta—que sean injustas y deban ser rechazadas? La Ley no lo determina, pero hay otras consideraciones especiales que dan derecho á pedir que se alegue alguna razón al votar contra un dictamen.

Manifiesta, por último, que no se trata de determinar la responsabilidad en que pudo incurrir aquella Diputación, en cuyo caso estaría muy acertado lo expuesto por el Sr. Cárdenas, sino solamente de aprobar los gastos é ingresos, en vista de que se presentan sus comprobantes en debida forma.

El Sr. Boccherini cree que se debe prestar asentimiento á lo propuesto por la Comisión, sin que implique responsabilidad para nadie, y dice que no pensaba intervenir, pero que lo ha hecho porque el Sr. Pérez Calvo, en un momento de vehemencia ó apasionamiento, aludiendo á una persona que no forma parte de la Diputación, y que por tanto no puede defenderse, se ha permitido una frase por la que seguramente se sentirá molesta ú ofendida.

Presume que no ha sido esta su intención y que no tendrá inconveniente en retirar la afirmación de que el Sr. Serrano Echevarría no cumplió con su deber, pues dicho señor formó parte muy poco tiempo de la Corpora-

ción provincial, en cuya época él también era Diputado y tuvo ocasión de ver lo que hizo aquella Diputación de Real orden que se inspiró en los mismos propósitos que la actual.

Aquella Diputación—añade—no vivió más que dos meses escasos, y no puede decirse que no cumplió con su deber un Sr. Diputado, merecedor de todos los respetos, como los demás, por no haber despachado un expediente, que tal vez pasó á su ponencia dos días antes de dejar de ser Diputado.

El Sr. Fernández Morales, sin entrar en el fondo de la cuestión, dice que votará en contra, aunque lo siente, no por sistema, sino porque siendo las cuentas pertenecientes á la Diputación del año 98, le extraña que tres Diputaciones se las venganzan transmitiendo sin aprobarlas, y no quiere incurrir en responsabilidades, si las hubiere, aun cuando estima que las cuentas son completamente legales.

El Sr. Mediano dice que sólo quería hacer constar su opinión favorable á la aprobación del dictamen, pero el incidente promovido por el Sr. Boccherini le obliga á ponerse frente á dicho Sr. Diputado, porque los actos de la vida pública de todos los hombres públicos están sujetos á la crítica histórica, y á ella están sujetos por tanto los actos del Sr. Serrano Echevarría, á quien no tiene el honor de conocer; y como el art. 40 del Reglamento, que trata del funcionamiento de las Comisiones de las Diputaciones, dispone que en el término de quince días habrán de despacharse los expedientes sometidos á ponencia, bien puede afirmarse que quien tuvo uno en su poder desde 30 de Octubre de 1900 hasta 10 de Mayo de 1901 sin despacharlo, no cumplió con su deber. Por tanto, el Sr. Pérez Calvo ha hecho uso de un derecho de fiscalización perfectamente lícito, y á su juicio honrado y sincero, y se adhiere él, adelantando toda clase de garantías á la respetabilidad y honorabilidad del señor Serrano Echevarría.

El Sr. Boccherini dice que no creía necesaria la intervención del señor Mediano en defensa del Sr. Pérez Calvo, sobre todo cuando este señor Diputado manifiesta, por señas, que no tuvo intención de molestar al señor Serrano Echevarría, y añade que mal pudo éste tener el expediente en su poder nueve meses, cuando sólo fué Diputado durante dos meses.

El Sr. Mediano manifiesta que el hecho de que sean dos meses y no nueve no quita fuerza al argumento, é insiste en su perfecto derecho á criticar, dentro de los términos reglamentarios, la gestión de un Sr. Diputado.

El Sr. Rincón, en vista de que se involucran los dos aspectos de la cuestión, dice que su objeto era solamente puntualizar el alcance de lo que se iba á aprobar, y respecto al señor Serrano Echevarría, manifiesta que fué Diputado poco tiempo, siendo posible que debido á esto no despachara el expediente; pero es un hecho que mientras perteneció á la Diputación trabajó de una manera extraordinaria, tanto, que hizo unos presupuestos y estudió todos los servicios de la Casa. De suerte, añade, que pudo equivocarse el Sr. Serrano, pero fué uno de los que más, si no el que más, trabajó en aquella Diputación, lo que no le permitió seguramente despachar el expediente, cosa que sólo constituye una falta de forma, porque lo esencial es despachar los asuntos acertadamente después de haberlos estudiado bien.

El Sr. Cembrano manifiesta que le unen lazos tan íntimos de afecto y cariño con el Sr. Serrano Echevarría que sería hacer traición á ese afecto y

á ese cariño no consignar su protesta más enérgica enfrente de las palabras del Sr. Mediano, y no añade del señor Pérez Calvo, porque éste, respondiendo á un sentimiento muy elevado, ha dejado comprender que si en el calor de la improvisación había verificado alguna frase desagradable para el señor Serrano, no era esa su intención de molestarle. Por tanto, como la frase en que ha insistido el Sr. Mediano envuelve una molestia, no tan sólo para el Sr. Serrano, si que también para un Sr. Diputado que ha dejado de existir, pues el Sr. Carrascosa tuvo mucho tiempo la ponencia de dicho expediente, en nombre de dos señores que no pueden defenderse consigna su protesta, haciendo constar que tanto el uno como el otro cumplieron con su deber, especialmente el Sr. Serrano, porque la Naturaleza y Dios le había dotado de una gran inteligencia y energía que dedicó á la provincia ejerciendo su cargo de una manera digna de aplauso, hasta el punto de que fueron ideas suyas muchas cosas que ahora se tratan de poner en práctica en la Diputación. Por último, expresa su convencimiento de que el Sr. Mediano, dando una prueba de elevación de miras, retirará los conceptos que motivan la protesta.

El Sr. Pérez Calvo insiste en que si el Sr. Serrano tuvo el expediente y no lo devolvió con ponencia, no cumplió con su obligación, que es lo mismo que no cumplir con su deber; pero esto lo dijo sin deseo de molestar, resultando que ahora él es el molestado por las manifestaciones de sus compañeros, que han debido tener presente que el que se estima en algo no puede cometer nunca la mala acción de ofender á un ausente, y que por tanto, la menor justicia que se le podía hacer, y desde luego empezó por hacerle el señor Boccherini, era creer que no había tenido el propósito de censurar en lo más mínimo en términos que pudieran molestar.

De la tardanza en despachar este asunto—añade—no tienen ninguna culpa los individuos de la Comisión, y por tanto, no se les debe hacer víctimas de tal omisión, no quedando otro recurso, salvo que se pruebe que los gastos son indebidos, que aprobar el dictamen, con lo que se cumplirá un deber y se habrá resuelto un expediente más.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictamen.

Los Sres. Sánchez y Fernández Morales piden votación nominal.

El Sr. Presidente dice que se entenderá votado el dictamen con las explicaciones de los Sres. Presidente de la Comisión, Rincón y Cembrano.

El Sr. Secretario lee el dictamen. El Sr. Cembrano vota el dictamen, haciendo esta declaración: «Sin perjuicio de exigir á la Diputación que tomé ese acuerdo la responsabilidad en que ha incurrido con arreglo al artículo 69 de la Ley provincial».

El Sr. Rincón dice que se votó ésta conforme con su anterior explicación, esto es, que vota sólo los gastos y los ingresos.

El Sr. Valero explica su voto en la misma forma que el Sr. Cembrano. Dijeron sí los Sres. Amfrola, Azúa, Boccherini, Cembrano, Durán, Fernández Arribas, García de la Rasililla, Mediano, Mesa de la Peña, Pérez Calvo, Rincón, Valero, Pérez Magnán, Secretario, y Sr. Presidente.

Dijeron no los Sres. Cárdenas, Fernández Morales, Fernández de la Vega, González Rojas y Sánchez.

Tomaron parte en la votación 19 señores Diputados.

Quedó aprobado por 14 votos contra cinco.

## Comisión de Fomento

Proyecto de bases para el concurso de dos pensionados, Maestros de primera enseñanza de la provincia, que vayan á Italia á estudiar el trabajo manual.

Proyecto de bases para el concurso de dos pensionados hijos de la provincia, para estudiar y practicar la agricultura.

El Sr. Cárdenas pide que los dos dictámenes pasen á la Comisión de Hacienda, porque está muy avanzado el presupuesto y el curso, y como en las bases se exige la matrícula y examen de ciertas asignaturas, y además no se previnieron ciertas contingencias, podrían presentarse las bases más en armonía con las necesidades, incluyendo mayor cantidad en el presupuesto próximo, solventándose todas las dificultades y dudas para el concurso.

El Sr. Mesa de la Peña, como individuo de la Comisión de Fomento, manifiesta que no tiene inconveniente en que se apruebe y pase después á la Comisión de Hacienda para incluirlo en el presupuesto y después realizar el concurso.

El Sr. Cárdenas dice que con el crédito que hay en el presupuesto, los Maestros pensionados no podrán vivir decorosamente; y respecto á los alumnos, pide quede desde luego el crédito ampliable para el año próximo.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que le parece muy atendible el ruego.

El Sr. Pérez Calvo propone se reforme el dictamen diciendo «vayan á estudiar el trabajo manual donde las circunstancias aconsejen», porque lo más probable es que cuando se ponga en práctica no sea en Italia donde saquen más provecho las dos Maestras de primera enseñanza que vayan á hacer aquellos estudios.

El Sr. Fernández de la Vega, respecto á la enmienda propuesta por el señor Pérez Calvo, manifiesta que la Comisión se vió al dar dictamen con pie forzado, puesto que se encontró con el acuerdo de la Corporación provincial, que se reducía á mandar dos Maestros de la provincia á Roma, y la Comisión de Fomento propone cualquiera de las capitales de Italia, por entender hubiera otro sitio donde pudieran estudiar con más provecho que en Roma. Entiende, por último, que lo más conveniente es aprobar el dictamen y que pase luego á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Cembrano dice que en su opinión este dictamen no se debe aprobar por estar terminado el ejercicio, pareciéndole ridículo se tome un acuerdo que no se ha de cumplimentar por no haber dinero. Termina rogando á la Comisión de Fomento retire el dictamen, pues de lo contrario votará en contra, por no haber metálico disponible para atender al pago de los gastos que los pensionados originen en Italia.

El Sr. Fernández Arribas se muestra conforme con el Sr. Cembrano en cuanto al fondo de sus manifestaciones, pero no en la forma, porque aprobándose este dictamen resultará lo que aquél desea y no se perjudicará á la Diputación, pudiendo hacerse ahora el concurso, y tomando la Diputación el acuerdo de que empezará á regir en el próximo presupuesto.

El Sr. Cembrano se opone á las manifestaciones del Sr. Fernández Arribas, porque viene á incurrir en aquello que no desea ocurrir, que es tomar un acuerdo para que se lleve al presupuesto próximo, en el que se debe tener mucho cuidado para que no ocurra lo que en éste; que haya atenciones consignadas y no haya cantidades para pagarlas. Entiende es más procedente que cuando se discuta

el presupuesto se vea si hay ó no metálico suficiente para hacer estos gastos, puesto que la práctica ha demostrado que este año no lo ha habido para estas atenciones. Termina insistiendo en que la Comisión retire el dictamen, y que la de Hacienda, teniendo particularmente conocimiento de este asunto, vea, al confeccionar el nuevo presupuesto, si es posible llevarlo á la práctica.

El Sr. Fernández de la Vega dice que como ponente en este asunto, está enterado y le conoce, estando conforme con las manifestaciones del Sr. Cembrano, y lo hubiera rechazado no estando la Diputación en condiciones de adoptar este acuerdo, pero se encontró con una Real orden del Ministerio de Instrucción pública, mandando consignar una cantidad razonada para mandar á dos Maestros de la provincia á estudiar á Italia el trabajo manual, viéndose, por tanto, la Comisión de Hacienda obligada á consignar en presupuesto esa cantidad. Por último, manifiesta que el asunto debe pasar á la Comisión de Hacienda á fin de ver si encuentra manera de asignar dotación en el próximo presupuesto.

El Sr. Mesa de la Peña hace análogas manifestaciones, mostrándose conforme con lo dicho por el Sr. Fernández de la Vega.

Queda aprobado el dictamen discutido, acordando pase á la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta al formar el presupuesto.

Dada cuenta del proyecto de bases para el concurso de dos pensionados hijos de la provincia, para estudiar y practicar la agricultura, usa de la palabra el Sr. Pérez Calvo para rogar al ponente en este asunto le diga si existe también Real orden que obligue á consignar una partida en los presupuestos para estas atenciones, porque, si no existiera, le parece que la Diputación no está tan sobrada de dinero para hacer estos gastos, tanto más, cuanto que teniendo establecida la Marquesada Valderas una granja agrícola en Valladolid con escuela de capataces agrícolas, si se dirigiera la Diputación al patronato fundado por dicha señora, tiene la seguridad de que concedería las dos plazas que se proponen.

El Sr. Presidente dice que la consignación en presupuesto para esta atención se hizo en virtud de lo prescrito en la Real orden de 31 de Diciembre de 1902, creyendo conveniente que la Diputación se dirija al patronato á que ha hecho referencia el señor Pérez Calvo, y que en vez de tener dos hijos de la provincia estudiando agricultura, sean cuatro ó seis.

El Sr. Pérez Calvo dice que el Patronato de la Santa Espina fué fundado en Valladolid por la Marquesa de Valderas, teniendo entendido que los Presidentes ó Patronos del mismo son los Sres. Rivas y Cuadrillero, pudiendo dirigirse á éstos la Diputación ó á la heredera de dicha señora Marquesa, que lo es doña María Alvarez, esposa de D. Salvador García de la Lama.

Queda aprobado el dictamen acordando pase á la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta al formar el presupuesto.

Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión provincial sometidos á confirmación, y leído el que propone

1. Declarar de abono á D. Severiano Fernández la suma de 129'92 pesetas, importe de su liquidación de intereses de demora por suministro de chocolate al Hospital Provincial.

El Sr. Boccherini pidió que tanto éste, como todos los demás referentes á la liquidación de intereses de demora, pasen á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Mediano pide que además la Comisión de Hacienda tenga presente el informe de los Letrados de la Corporación.

La Diputación acordó pase dicho asunto á la Comisión de Hacienda é igualmente los que proponen declarar de abono á D. Miguel García la suma de 124'97 pesetas por ídem de varios artículos al mismo Hospital y al de San Juan de Dios.

3. Realizar con la Sociedad *Caja de Previsión y Socorro* el seguro de accidentes del trabajo de operarios provinciales, al tipo del 1 por 100 sobre los jornales de los mismos, por resultar la proposición más ventajosa en el concurso celebrado en Julio último.

Leído el que propone Aprobar la instancia del ex mozo del Hospital Provincial D. Antonio Díaz, solicitando se le costee por la Diputación el título de licenciado en Medicina y Cirugía y que este gasto se satisfaga con cargo al sobrante del capítulo de «Cargas» del presupuesto corriente del Hospital citado.

El Sr. Mediano dice es una ocasión muy honrosa y de gran satisfacción para la Diputación la que se ofrece dando un pequeño auxilio á un modesto mozo del Hospital que con una labor perseverante ha podido llegar á obtener un título de Licenciado en Medicina, y cree no debe limitarse la Diputación á aprobar el dictamen, sino haciendo constar además la satisfacción que le produce el ver el esfuerzo de un hombre honrado y laborioso que desde el puesto de mozo ha llegado á Jefe de una Sala.

El Sr. Fernández Morales se asocia á las manifestaciones del Sr. Mediano, deseando que en el presente caso ocurra lo mismo que con el Doctor Benavides, que también fué mozo del Hospital.

El Sr. Mediano añade que el interesado ofrece en su instancia ir devolviendo el importe del título á la Diputación, á medida que los productos de su trabajo se lo permitan.

El Sr. Cembrano propone se le nombre Jefe clínico interino del Hospital, por entender que al mismo tiempo que presta un gran servicio por conocer la gran manera de funcionar el Establecimiento, se le conceden los medios de vida necesarios hasta que el ejercicio de la profesión le permita obtener otros recursos.

El Sr. Fernández de la Vega dice que inspirándose en los mismos sentimientos expresados, en cuanto recibió la instancia se apresuró á conceder lo que se pedía, sin tener en cuenta el generoso ofrecimiento de devolver la cantidad pedida á la Caja provincial, por entender que esto hubiera sido mezquino.

El Sr. Fernández Morales se encuentra conforme en que se le nombre Jefe clínico interino, pero teniendo en cuenta el expediente relativo á la provisión de estas plazas.

El Sr. Rincón se felicita de las manifestaciones hechas en pro del dictamen, porque significan el acierto con que la Comisión provincial ha procedido al adoptar este acuerdo. En cuanto á nombrarle para ocupar una plaza de Jefe clínico, como Diputado y como individuo de la Comisión, se opone, por los hechos y antecedentes que en esta cuestión existen y por la obligación reglamentaria de hacer estos nombramientos previo examen, y además porque desde el momento en que el Decanato, en su informe, no ha pedido el nombramiento de Jefe clínico interino, entiende que no son de urgente necesidad. Aparte de esto, no sabe si este acuerdo se podrá tomar, porque el

dictamen no propone más que se le costee el título.

El Sr. Boccherini se une al ruego de los Sres. Cembrano y Fernández Morales, no viendo inconveniente en el dictamen ó informe del Decanato que se oponga á la adopción del acuerdo propuesto, en la seguridad de que esto servirá de estímulo al interesado para acudir á los exámenes, en los que seguramente obtendrá su nombramiento definitivo.

Queda confirmado lo dispuesto por la Comisión provincial sobre este asunto, acordando además, por unanimidad, nombrar á D. Antonio Díaz Jefe clínico interino con el haber asignado á los de su clase.

La Diputación acordó pasaran á la Comisión de Hacienda las que proponen:

5. Conceder la pensión vitalicia de 202'50 pesetas anuales á doña Felipa Roldán, viuda del Ordenanza de estas oficinas D. Antonio García Sanz, y declarar de abono á la misma las 52'50 pesetas que el finado dejó sin percibir.

6. Declarar de abono á doña Nicnora Muradas las 32 pesetas de haberes que su difunto esposo D. Rafael Durán (guarda del cementerio del Hospital), dejó sin percibir, y dejar á la resolución de la Excm. Diputación la súplica de dicha señora sobre pagas de toca y donativo para entierro.

Leído el que propone declarar de abono á D. Emilio Muñoz las 23'50 pesetas que dejó sin percibir su difunto padre D. Emilio Muñoz, Vigilante nocturno que fué de la Casa-Palacio, la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Acordó igualmente aprobar el que propone:

8. Adquirir un retrato al óleo del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, y que el gasto que produzca se satisfaga con cargo al cap. VIII del presupuesto vigente.

Dada cuenta del que propone:

9. Satisfacer con cargo al total del capítulo de «Generales» del presupuesto del Hospital Provincial una cuenta de 427 pesetas por reparaciones en el ascensor, la Diputación acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Leído otro proponiendo:

10. Autorizar con cargo al mismo capítulo y presupuesto los gastos causados por tres Hijas de la Caridad en el Establecimiento de aguas minerales de Panticosa, y disponer que en adelante no se realice gasto alguno de esta índole sin la previa y expresa autorización de la Excm. Diputación, el Sr. Mediano hace uso de la palabra para manifestar le parece un abuso el que, sin consultar á la Diputación, según está previsto, se hayan autorizado estos gastos, entendiéndose debe abonarlos quien los haya consentido.

El Sr. Rincón dice se dió cuenta en la Comisión provincial de una comunicación remitida por el Director del Hospital con las cuentas de los gastos causados. La Comisión se enteró que las estancias habían sido efectivamente causadas y aconsejadas facultativamente, creyendo no tenía otro remedio que acordar su pago, y como notó precisamente el defecto de forma de no haber pedido antes autorización, dispuso que en lo sucesivo no volviera á ocurrir y no se autorizase cantidad alguna sin acuerdo previo de la Diputación.

El Sr. Mediano declara que reconoce como ciertos los hechos, pero no le convencen las explicaciones del Presidente de la Comisión, y manifiesta que se opone á la aprobación del dictamen en la forma que viene. Ruega á la Comisión que le retire.

El Sr. Rincón dice que la Comisión no puede retirar el dictamen ni dar otras explicaciones, habiendo obrado á su entender perfectamente, pues no cabía hacer otra cosa tratándose de unos gastos que se ha justificado eran necesarios.

El Sr. Mesa de la Peña no concibe que la Comisión pudiese proceder de otra manera en este caso, pues está contratado con las Hermanas de la Caridad que la Diputación les abone todos los gastos por enfermedad ú otra causa cualquiera, y por otra parte fueran á los baños, que han originado el gasto de que se trata, por prescripción facultativa, á lo que no podía negarse la Corporación, porque, á más de una crueldad, habría constituido una verdadera grosería, que de ningún modo podía cometer ya que lo menos que pueda exigírsela es cortesía, porque está formada por caballeros. Añade que lo expuesto por el Sr. Mediano constituye una censura á la Comisión, pues ha dicho que ésta había procedido mal, y le pregunta en qué ha consistido la falta, á quién debía dirigirse y qué otra cosa podía hacer la Comisión provincial.

El Sr. Mediano rectifica manifestando que nadie siente más devoción que él por las Hijas de la Caridad, por tener una hermana suya en dicho Instituto, pero que antes que hermano de Hijas de la Caridad es Administrador de los intereses de la provincia y no puede consentir que, faltando á la cortesía y al respeto debido, el Director ó la Superiora, ó quien las haya enviado á las Hermanas á los baños, se arroguen facultades de la Diputación, permitiéndose, sin previo consentimiento de ésta, hacer determinados gastos, sobre todo cuando la Corporación ha cumplido su deber siempre con gran nobleza, no negándose jamás á las peticiones de las dignísimas Hermanas de la Caridad. Por esta razón añade que, con dolor vivísimo, pero cumpliendo como Diputado, se opondrá á la proposición, ó que por lo menos votará en contra.

Queda confirmado dicho acuerdo, con el voto en contra del Sr. Mediano.

Son confirmados igualmente los acuerdos siguientes números 11, 12 y 13:

12. Aprobar las cuentas de productos del Timbre provincial correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos.

15. Declarar de abono con cargo al capítulo IV del presupuesto vigente una minuta de honorarios del Notario D. José D. Piniés, importante 83'50 pesetas.

13. Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores á fondos provinciales.

El Sr. Cembrano hace constar su voto en contra del acuerdo núm. 13.

El Sr. Mediano pregunta si se han expedido Comisiones contra todos los Ayuntamientos morosos, incluso el de Madrid.

El Sr. Presidente manifiesta que sólo se han expedido contra algunos Ayuntamientos y que trata de la confirmación de un acuerdo ya adoptado.

Se dispone que pasen á la Comisión de Hacienda los siguientes acuerdos, números 14, 15 y 16.

14. Declarar de abono á D. Carlos García la suma de 1.099'27 pesetas, importe de su liquidación de intereses de demora por su contrata de las obras de habilitación del camino de Galapagar á la estación de Torrelodones.

15. Idem íd. al mismo la suma de 1.028'09 pesetas por íd. del suministro de carbones á los Establecimientos de Beneficencia.

16. Aprobar las cuentas de Colección del Hospital Provincial, dispo-

niendo el ingreso de las 103'25 pesetas á que asciende el saldo, y que en lo sucesivo se presenten al examen y aprobación de la Corporación todas las cuentas de esta índole.

Se da cuenta del siguiente acuerdo: 17. Conceder una indemnización de 350 pesetas al Comisario de entradas del Hospital Provincial D. Eugenio Oliver, por los gastos de casa-habitación que se ha visto obligado á realizar por la epidemia de tifus exantemático.

El Sr. Mediano pide que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que al funcionario Sr. Oliver se le han irrogado perjuicios suficientemente demostrados, siendo lógico que los atienda la Diputación porque se trata de un empleado humilde, y que por consiguiente debe confirmarse inmediatamente el acuerdo por ser justa y equitativa la indemnización.

El Sr. Cembrano dice que el nombrado funcionario, con motivo de la epidemia tífica, tuvo que abandonar la habitación de que disfrutaba, y claro está que la Diputación tiene que confirmar el acuerdo, pues no hay otra forma de indemnizarle, siendo perfectamente legal el procedimiento adoptado.

El Sr. Mediano manifiesta que en uso de un derecho reglamentario ha pedido que pase á una Comisión especial este asunto para mayor ilustración y entonces quizá sea el más favorable al mismo, pues desde luego no se opone, aunque insiste en que no hay inconveniente en lo solicitado, como otros Sres. Diputados respecto á otros asuntos, en virtud de su perfecto derecho.

El Sr. Boccherini cree que todo Diputado tiene derecho indiscutible á pedir que un asunto pase á la Comisión, pero cree también que la Diputación tiene el derecho de acceder ó no, y, por tanto, si la mayoría entiende que huelga ese trámite, debe imperar su voto contra el del Sr. Mediano.

El Sr. Rincón añade á lo dicho que se trata de un funcionario de poco sueldo y de familia numerosa, para el que es de urgencia la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial, á fin de que pueda percibir cuanto antes la indemnización.

El Sr. Mediano se declaró satisfecho con las anteriores explicaciones, se adhiere al acuerdo y pide que la Diputación lo apruebe.

Queda aprobado. A continuación se da cuenta de los acuerdos siguientes:

18. Denegar la instancia de Adrián Astudillo solicitando una subvención para lactancia de sus dos hijos gemelos.

19. Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos correspondientes al mes de Mayo último, y declarar de abono su importe líquido de 22.118'55 pesetas.

20. Idem íd. íd. de San Baudilio de Llobregat correspondientes al mes de Mayo último, y declarar de abono su importe líquido de 2.971'35 pesetas.

21. Declarar de abono á Lucía Sánchez Morales, acogida que fué del Hospicio, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á Juan Delage, como marido de la misma.

22. Idem íd. á Vicenta Izquierdo Navarro, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue dicha cantidad á Pío Cabezas y Arias, como marido de la misma.

23. Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados en el Manicomio de Ciempozuelos correspondien-

tes al mes de Junio último, y declarar de abono su importe líquido de 21.811'45 pesetas.

24. Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados en el Manicomio de Ciempozuelos correspondientes al mes de Julio último, y declarar de abono su importe líquido de pesetas 23.278'10.

25. Idem íd. íd. en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat correspondientes al mes de Junio último, y declarar de abono su importe líquido de 2.895'50 pesetas.

26. Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat correspondientes al mes de Junio último, y declarar de abono su importe líquido de 2.929'50 pesetas.

27. Declarar de abono á Aniceta González, colegiala que fué de la Paz, el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, y que se entregue á su esposo Juan Vega Sanz.

28. Idem íd. el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional á Concepción Bartolomé y Boseli, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, y que se entregue á su esposo Emilio García Brit.

29. Idem íd. íd. íd. á María del Rosario Rodríguez Vázquez, ídem ídem íd. á su esposo Benigno Valle Fernández.

30. Idem íd. íd. íd. á María Peralles Redondo, íd. íd. íd. á su esposo Antonio Galea.

31. Idem íd. íd. íd. á Pilar León Echevarría, íd. íd. íd. á su esposo Antonio Herranz.

32. Idem íd. íd. íd. á Eloisa Yáñez Valiño, íd. íd. íd. á su esposo Alfonso Luque Muñoz.

Son confirmados los acuerdos números 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, disponiéndose que pasen á la Comisión de Hacienda los señalados con los números 19, 20, 23, 24, 25 y 26.

Léense los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal:

1.º Declarar cesante, por abandono de destino, al Escribiente del Hospital Provincial D. José Gaspar.

2.º Dar cuenta á la Diputación del expediente sobre provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Hospicio, tal y como propone el Tribunal de oposiciones, para la resolución que estime.

3.º Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 11 de Agosto último, por el que se accedió á la permuta solicitada por los Sres. D. Justo López Clemente y D. Antonio Herrero del cargo que respectivamente desempeñaban de Ordenanza y Enfermero del departamento de dementes del Hospital Provincial.

4.º Idem íd., de igual fecha, concediendo la jubilación solicitada por el Portero del Hospicio D. Manuel Carreño, pasando el expediente á la Contaduría para la clasificación del haber pasivo que le corresponda.

5.º Idem íd., de fecha de 30 de Diciembre del año anterior, por el que se trasladó á la Sección de Cuentas municipales al Comisario del Hospital de San Juan de Dios D. Miguel Tarín, y á este cargo al Oficial de igual categoría D. Mariano Barrera.

Es aprobado el dictamen núm. 1. Se acuerda quede sobre la Mesa, á petición del Sr. Cembrano, por tres sesiones, el señalado con el núm. 2.

Quedan aprobados los dictámenes números 3 y 4, votando en contra de este último el Sr. Mediano.

El Sr. Boccherini ruega á la Comisión se sirva darle explicaciones acerca del traslado de empleados á que se refiere el dictamen núm. 5, pues como el Comisario de San Juan de Dios disfruta de habitación en el Establecimiento y el otro no, resulta un favo-

recido y un perjudicado, por lo que conviene saber si existen justas causas, necesidades del servicio ú otras razones que hayan motivado tal acuerdo.

El Sr. Fernández Morales dice que no tiene inconveniente en que pase á la Comisión, por no estar presente el Sr. Cárdenas, que es el ponente y podría dar explicaciones; y en su virtud, queda retirado el dictamen señalado con el núm. 5.

#### Comisión de Beneficencia

Se lee el dictamen siguiente: Proponiendo se conceda la autorización que solicitan los taquígrafos de esta Corporación para establecer en el Hospicio una clase de taquigrafía, que ofrecen desempeñar sin retribución alguna.

El Sr. Mediano pide la palabra para decir que la Diputación se debe enterar de la iniciativa con verdadera satisfacción y que á él le ha producido alegría extraordinaria el ver el celo y solicitud de dos modestos funcionarios que quieren establecer esa enseñanza en el Hospicio, reportando una verdadera utilidad y aumentando el valor de los muchachos de aquella casa. Por tanto, entiendo aprobarse el dictamen, añadiéndose queda agradecida la Diputación.

Queda aprobado el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Mediano.

Se da lectura al dictamen. Proponiendo se anuncie segunda subasta, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior, para adquirir el suministro de paños con destino á la confección de trajes de uso diario y de gala de acogidos en el Hospicio y uniformes de la banda de música.

El Sr. Pérez Magnán manifiesta que la Comisión de Beneficencia, cumpliendo un deber reglamentario, no ha tenido más remedio que traer á la sanción de la Diputación el expediente que se acaba de leer, referente á un asunto de verdadera importancia, por lo que ruega al Presidente de la citada Comisión que preste atención á las palabras que va á pronunciar. Recuerda que á consecuencia de estar muy vencido el actual ejercicio no hubo postores en la subasta celebrada para suministros de paños, en vista de lo que se va á anunciar nueva subasta para cumplir un deber reglamentario, y añade que si la del 10 de Octubre quedó desierta, con mucha más razón dejarán de asistir postores en Noviembre, ó sea un mes más tarde. El conflicto es muy grande, por desgracia, pues los asilados del Hospicio no tienen ropa de invierno, y si se aprueba el dictamen que la Comisión ha traído, porque considero necesario dar cuenta á la Diputación, resultará que no habrá postores, quedando en pie el conflicto, por lo que propone se anuncie la segunda subasta con la condición de que se satisfará su importe en el año próximo, trasladándose el crédito actual al presupuesto de 1904. Así entiendo se ganará el tiempo preciso para que los asilados pudieran tener ropa de invierno, sin ningún perjuicio para la Diputación, salvándose de este modo el conflicto que se presenta.

El Sr. Cembrano cree también que la subasta quedará desierta y habrá necesidad de adquirir el paño por administración, atribuyendo lo ocurrido en este expediente á la tardanza en traer el dictamen; no obstante lo cual vota en favor del mismo, pero considerando su protesta por la demora con que se ha traído á resolución de la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán declara que le honra muchísimo la protesta del señor Cembrano, por que ya acompañada de

la que él formuló hace mucho tiempo; pero, como ahora se trata de salvar el conflicto que se presenta, no ve inconveniente en que se anule la partida consignada para este año en el presupuesto actual y que se lleve al presupuesto próximo doble cantidad, añadiendo que se pagará el importe de la subasta con cargo á aquel presupuesto. Con esta propuesta entiende que no hay lesión para los intereses provinciales y en cambio existe la seguridad completa de que los abastecedores, al enterarse de que van á cobrar en el ejercicio próximo, acudirán á la subasta que se celebre.

El Sr. Cembrano dice que quisiera estar conforme con el Sr. Pérez Magnán, pero que no se puede tomar ningún acuerdo ni realizar ningún contrato que afecte á presupuestos no aprobados aún, pues adolecería de un vicio de nulidad, por no saberse todavía la forma en que se integrarán los presupuestos venideros. Añade que no votará el dictamen sino en la forma en que lo presenta la Comisión, pues lo primero que se necesita es que esté consignada en el presupuesto la cantidad que se requiere para el servicio de que se trata.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta su conformidad con lo expuesto por el señor Pérez Magnán, para lo que no hay dificultad; pero le importa—añade—llamar la atención acerca de un extremo, y es que si no se gasta la cantidad consignada en el presupuesto actual, el Hospicio resultará perjudicado en comparación con otros Establecimientos, por lo que conviene se adquiera el compromiso verbal de que en los nuevos presupuestos se ha de aumentar esa cantidad con destino al Hospicio.

El Sr. Pérez Magnán dice que según le manifestó el Sr. Contador no existe inconveniente en modificar el dictamen, anunciando la subasta en la forma que pide, y siendo así y mientras no se le demuestre que es ilegal ó irreglamentario, insiste en su proposición, pues no quiere incurrir, como cree no querrá nadie, en una grave responsabilidad moral por lo menos.

El Sr. Durán entiende que no es necesario el acuerdo que solicita el señor Pérez Magnán, porque si hay cantidad consignada en el presupuesto para atender á dicho servicio, esa cantidad queda subsistente, á pesar de que no se invierta antes del 31 de Diciembre, pasando íntegra al presupuesto próximo, y por lo tanto, el Hospicio tendrá además de lo consignado para este ejercicio lo que se consigne para el de 1904. Añade que la subasta puede realizarse, y que si no concurren postores es porque suponen que el importe de los servicios de estos últimos meses no se cobrará este año, irá al de ampliación y tampoco se cobrará, si no hay consignación en el presupuesto; pero que el Sr. Presidente tiene la solución, ofreciendo pagar dicha atención, saliendo del turno que tiene establecido para los demás contratistas, pues de la misma forma que el Ministro de la Gobernación ha concedido preferencias para ciertos pagos, también debían otorgarse tratándose de atenciones tan sagradas como ésta.

El Sr. Presidente entiende que la única solución es dirigirse al Gobernador y al Ministro de la Gobernación después de celebrarse la tercera subasta, para que autorice hacerlo por administración y previo pago al contado.

El Sr. Pérez Magnán dice no quiere intervenir en nada que sea compra por administración. Propone se consulte á la Superioridad en el sentido de hacer la segunda subasta ahora, á condición de satisfacer su importe con cargo al presupuesto próximo.

El Sr. Rincón manifiesta que á la propuesta del Sr. Pérez Magnán se opone la Instrucción de 26 de Abril, que exige haya consignación para proceder á la subasta.

El Sr. Durán entiende procedente lo que ha propuesto el Sr. Bernad, esto es, celebrar la subasta, é inmediatamente que quede desierta, pedir la excepción de subasta.

El Sr. Presidente manifiesta puede tomarse en cuenta el dictamen emitido por la Comisión con la adición propuesta por el Sr. Pérez Magnán, y como el acuerdo no se ha de elevar sólo al Gobernador, sino también al Ministro de la Gobernación, es indiscutible que la Diputación no adquiere responsabilidad alguna.

La Diputación aprobó el dictamen, acordando no celebrar la subasta hasta obtener autorización del Ministro de la Gobernación para anunciarla con la condición de satisfacer su importe en el año próximo, á cuyo fin se llevará al presupuesto ordinario para 1904 el oportuno crédito, anulándose el figurado para esta atención en el presupuesto vigente y sometiéndose este acuerdo previamente á la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Los Sres. Durán y Valero Martín hicieron constar su voto en contra.

Dada cuenta del que propone se anuncie segunda subasta para la adquisición de uniformes con destino á los Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales y Establecimientos dependientes de la Corporación, la Diputación acordó aprobarle.

Leído el que propone se anuncie tercera subasta para la adquisición del suministro de calzado con destino á las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes,

Hizo uso de la palabra el Sr. Mesa de la Peña para manifestar que se está en el mismo caso que antes se discutía, con la agravante de ser la tercera subasta; limitándose únicamente á hacer presente que las niñas de las Mercedes, dentro de quince ó veinte días, irán descalzas y seguramente darán lugar á alguna protesta en los periódicos, como la que se formuló anteriormente y á la que contestó con un comunicado.

Ruega, pues, á la Comisión de Beneficencia busque la manera de resolver este conflicto. Con estas manifestaciones, entiende, deja á salvo su responsabilidad como Visitador y como Diputado.

El Sr. Cembrano se asocia á la protesta del Sr. Mesa, pero le advierte que habiendo sido él Visitador de las Mercedes desde que empezó á funcionar esta Diputación y Vocal de la Comisión provincial cuando aquella cesó en sus funciones, no es á la Corporación, sino á él á quien corresponde la responsabilidad si la hubiera.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que como Visitador del Establecimiento se ha preocupado de este problema del calzado, habiéndole dado solución en la medida de sus facultades, como lo prueba el estar hoy calzas las niñas, pero teme, y por eso lo ha hecho presente, no ocurriría lo mismo dentro de un mes. Termina manifestando que no trata de echar responsabilidades sobre la Diputación, sino de dar á conocer los hechos.

El Sr. Cembrano, como en el anterior expediente, consigna su protesta, pareciéndole inculicable que expedientes de esta naturaleza se traigan casi á la terminación del ejercicio económico.

El Sr. Presidente manifiesta que las Comisiones despachan con rapidez los asuntos, pero no pueden evitar que los trámites legales ocupen tiempo.

El Sr. Valero Martín pide la palabra para una cuestión de orden, como entendiéndolo es el que no se celebren las sesiones consecutivamente, por lo que pide conste su protesta.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que la Comisión de Beneficencia ha procurado siempre despachar los asuntos con rapidez.

El Sr. Mesa de la Peña dice que por lo que se refiere á la subasta del calzado del Asilo de las Mercedes, la causa de no presentarse licitadores es debida al tipo ínfimo fijado para la construcción de calzado, no teniendo culpa la Comisión, la cual lo despachó con verdadera actividad y entusiasmo.

Después de varias rectificaciones de los Sres. Cembrano y Pérez Calvo, queda aprobado el dictamen.

Igualmente lo fueron los que proponen la aprobación de los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Miguel Pérez, Manuel Fernández Alvarez, Pedro y Rufino Ciscal Palacios y Eladio y Crisanto Iglesias Ramírez, por reunir los requisitos reglamentarios, y

Que procede elevar á definitivo el ingreso que interinamente disfrutaban en el Hospicio los niños Rafael Villa Rodríguez, José Fernández Renero y Julio Pérez Cid, por reunir las condiciones reglamentarias.

Leído el que propone denegar la admisión en el Hospicio al niño Gregorio Zazo Maroto, por exceder de la edad reglamentaria, la Diputación acordó quedara sobre la Mesa.

Terminado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, el Sr. Azuña pidió un mes de licencia que le fué concedido por la Diputación.

El Sr. Cembrano ruega á la Mesa se cuente el número de Sres. Diputados presentes en el salón para ver si puede continuar la sesión durante una hora y hacer algunas preguntas.

Hecho el recuento por el Sr. Secretario, y no habiendo número para deliberar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputado Secretario que certifica.—El Presidente, J. Bernad.—El Secretario, Pérez Magnán.

## Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Abril á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de zapatería que se considera necesario para el Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los materiales será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provi-

sional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quinientas ochenta y siete pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de materiales de calzado que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en los talleres del Hospicio, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre el total importe de la relación.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Vifials.

480.—674.

### Sesión de 28 de Septiembre de 1903

Señores que asistieron: Rincón (Vicepresidente)—Sánchez.—Buendía.—Mesa de la Peña.—Arribas.—Díaz Agero.—Montoya.—Vargas.—Cortina.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1903, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Rincón, previa declaración de urgencia y haciendo uso de las facultades que le concede el caso 3.º, art. 98 de la Ley, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Enterada de la comunicación del señor Gobernador en que traslada otra del Alcalde de Cabanillas de la Sierra pidiendo desinfectantes por haberse presentado en aquella localidad un caso de fiebre tifoidea, la Comisión provincial acordó quedar enterada de las disposiciones adoptadas por el señor Vicepresidente para la inmediata remisión de las substancias y pulverizador reclamados por el Alcalde del aludido pueblo y prestarlas su conformidad.

Visto el oficio del Alcalde de Morata de Tajuña, participando que el empleado de esta Corporación D. Luis Valdivielso ha tomado posesión del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta en su día a la Diputación.

Dada cuenta de la comunicación en que el Sr. Director del Hospital Provincial participa el fallecimiento del Enfermero mayor D. Manuel Alvarez Cortina, la Comisión acordó quedar enterada, y siguiendo la costumbre establecida por la Diputación en casos análogos, conceder a la viuda la suma de 125 pesetas para gastos de entierro, que se satisfarán con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente.

Enterada del expediente relativo a la subasta de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, y teniendo en cuenta que han transcurrido los cinco días que la Instrucción dispone sin haberse presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional hecha por la Mesa de la subasta a favor de D. José Cenicero Rodríguez, cuya proposición reúne los requisitos prevenidos en el pliego de condiciones, la Comisión acordó hacer la adjudicación definitiva a favor de dicho señor.

Visto el expediente relativo al arriendo del BOLETIN OFICIAL, y teniendo en cuenta la proximidad con que la Diputación ha de inaugurar su período semestral de sesiones, la Comisión acordó, con el voto en contra de D. Simón Sánchez, declarar no urgente este asunto y que se dé cuenta en su día a la Asamblea.

Asimismo la Comisión acordó admitir en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Soledad García y García, por resultar del expediente instruido que reúne los requisitos reglamentarios.

Examinado el expediente relativo a las Memorias de D. Juan González Uzqueta, la Comisión acordó que pase al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados para que dentro del plazo legal interponga el correspondiente recurso contencioso administrativo, y que se otorgue poder en forma a favor del Procurador de la Beneficencia D. Luis Lamberas.

Siendo frecuentes las quejas recibidas contra el Ordenanza Enrique Donoso Cortés, por su falta de aseo y puntualidad en el servicio, y visto el expediente personal del mismo, del que resulta que a pesar de haber sido multado y declarado cesante varias veces y de apercibirle al ser repuesto que a la primera falta se le expulsaría definitivamente, no se ha corregido en lo más mínimo, sino que por el contrario, su conducta ha dado lugar a las continuas quejas de que antes se hace mención, la Comisión acordó suspenderle de empleo y sueldo y proponer oportunamente su cesantía a la Diputación.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Hospital Provincial, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en la que manifiesta que debiendo darse por agotado el día 5 de Octubre próximo el crédito

concedido por las Cortes para el sostenimiento del Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento, y estando por fortuna casi extinguida la epidemia de tifus exantemático, que motivó la instalación de aquél, se impone la clausura del mismo en el citado plazo y se hace preciso que el Hospital Provincial procure aislar dentro de su recinto los enfermos infecciosos que antes se enviaban al de epidemias, manifestando también el Director del Hospital que en dicho Establecimiento no existe local apropiado para el aislamiento de los enfermos de aquella índole que pudieran ingresar.

El Sr. Vicepresidente dijo que con vista de la comunicación aludida se había personado en el Hospital, y de acuerdo con los Sres. Visitador, Decano y Director del Establecimiento, se prepara la sala 41, dividiéndola por un tabique de madera, dejando 20 camas para hombres y otras tantas para mujeres que pudieran ingresar con enfermedades infecciosas; y la Comisión acordó quedar enterada del oficio de referencia y prestar su conformidad a lo hecho por el Sr. Vicepresidente respecto a este particular.

Enterada de la comunicación del Sr. Director general de Administración, que traslada el Sr. Gobernador civil de la provincia, en que se pone de manifiesto el recurso del Sr. Niembro, arrendatario de la Plaza de Toros, contra un acuerdo de la Corporación provincial, referente a la cuantía de fianza para responder del contrato, la Comisión acordó que se informe y remita al Sr. Ministro de la Gobernación certificación de los acuerdos de la Diputación sobre este asunto y referencia del expediente de prórroga que obrará en el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Acordó nombrar interinamente en las mismas condiciones acordadas por la Diputación, Vigilante nocturno de la Casa-Palacio provincial a D. José López Alonso.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Vicepresidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico = El Vicepresidente, J. Rincón = El Secretario, S. Viñals.

## Ayuntamientos

### MADRID Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 26 de Febrero anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de varias obras de reparación necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia civil sita en el cuarto Vivero de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano. 480.—678.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 300 sepulturas de segunda clase para adultos y 32 ídem de caridad para párvulos en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano. 480.—679.

### Agencia ejecutiva de la tercera zona de esta capital

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de Hacienda en la tercera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por defraudación en el impuesto del timbre del Estado de varias funciones verificadas en el teatro Romea de esta corte en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 1902, me hallo instruyendo contra D. Adolfo Pacios, empresario que fué de dicho teatro, se ha dictado con fecha 22 de Febrero último la siguiente

*Providencia.*—No habiéndose podido venir en conocimiento del actual domicilio ó paradero del deudor D. Adolfo Pacios, no obstante las distintas diligencias practicadas por esta Agencia a tal objeto, vengo en acordar se le notifique por medio del BOLETIN OFICIAL el débito a que se contrae este expediente, para que en el plazo de veinticuatro horas, después de la publicación de esta providencia en dicho periódico oficial, comparezca ante esta Agencia a verificar el pago del citado débito, que asciende a la cantidad de 4.941'64 pesetas; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo indicado, se continuará el procedimiento hasta su terminación.

Dado a dicho efecto en Madrid a 24 de Marzo de 1904.—Alberto Domínguez. 481.—693.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución industrial accidental Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación

en Madrid, que pertenecen a la zona primera y que resultan incluidos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 481.—695.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 18 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en el incidente de pobreza promovido por D. Faustino García Fuster, como representante legal de su esposa doña Anastasia Carmona García, para litigar en autos civiles con las personas interesadas y que representen a la llamada testamentaria de D. Benito Fernández Santa María, se ha admitido la demanda formulada por aquél con tal objeto, de la cual se ha conferido traslado por término de nueve días a dichas personas interesadas, cuyos nombres se desconocen, y al Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública.

Y en atención a ignorarse los nombres y domicilios de las personas que representen la indicada testamentaria de don Benito Fernández Santa María, se las emplaza por medio de la presente cédula a fin de que comparezcan a contestar la expresada demanda incidental de pobreza; previniéndoles que, si no lo hacen, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Actuuario, P. H., Ernesto Calderón. 478.—658.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Gómez Andrés, hijo de Indalecio y Antonia, de diez y ocho años, paradero, natural de Moraleja de Coca, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y demás que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: regular de estatura, sin barba ni bigote, ojos castaños, buen color, y vista de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. 480.—685.